



Ayuntamiento de Valdemoro

...

BANDO

Don David Conde Rodríguez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro

Limpieza, desbroce y reparación de vallados en parcelas urbanas

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el fin de prevenir riesgos de incendios y garantizar la salubridad pública,

RESUELVO:

PRIMERO: Recordar a los propietarios de solares, parcelas y terrenos de titularidad privada situados en el término municipal de Valdemoro la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que incluye “conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental. Este deber incluye, asimismo, el de usar y explotar el suelo de forma que no se produzca contaminación indebida de la tierra, el agua y el aire, ni tengan lugar emisiones ilegítimas en bienes de terceros”.

SEGUNDO: Establecer que los propietarios deberán proceder al **desbroce y limpieza** de sus parcelas **antes de 15 de junio**, con el fin de evitar la acumulación de vegetación seca y broza que pueda suponer un riesgo para la seguridad pública.

TERCERO: En caso de que el vallado de la parcela se encuentre deteriorado o sea inexistente, los propietarios deberán proceder a su **reparación o instalación antes del 15 de junio**, conforme a lo establecido en el Plan General de Valdemoro.

CUARTO: Informar que, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las labores de limpieza, desbroce y reparación del vallado, imponiendo los gastos correspondientes a los propietarios, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO: Publicar el presente bando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en otros medios de difusión que se consideren oportunos, para conocimiento general de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

Valdemoro, 26 de mayo de 2025

El Alcalde-Presidente
Fdo.: David Conde Rodríguez